

APAC

REGLAMENTO 2018

REGLAMENTO TECNICO Y DISCIPLINARIO

2018

APAC

**ASOCIACION
PROPIETARIOS
AUTOMOVILES
COMPETICION**

Artículo 1 :

AUTOMÓVILES PERMITIDOS: Vehículos de cuatro plazas como mínimo con motores de seis cilindros, con una cilindrada no mayor a los 4.000 cm³ y comprendidos entre los años 1962 y 1990 inclusive. Deberán ser de fabricación nacional .Ejemplo: Chevrolet, 400 ,Chevy Coupe y 4 puertas ,Torino Coupe y 4 puertas, Dodge Coupe y 4 puertas , Valiant, I ,II , III y IV , Rambler, Ford Falcon , Ford Fairlane . Se podrá intercambiar el motor y caja de distintos modelos dentro de su misma marca y de los años establecidos precedentemente.

La incorporación de un vehículo en esta categoría, implica para el concurrente la aceptación del presente reglamento en todas sus partes y bajo ningún pretexto podrá alegar su desconocimiento.

Artículo 2 :

LEGALIDAD: Todo concurrente o piloto en el momento de presentar el vehículo, deberá estar en condiciones de exhibir la documentación del mismo o en su defecto boleto de compra-venta, extendido a su nombre y certificado por un escribano público.

Artículo 3 :

ADMISIÓN: A.P.A.C, conjuntamente con la F.R.A.D. Mar y Sierras, se reservan el derecho de no permitir la participación de todo vehículo que no responda total o parcialmente a las condiciones de seguridad y estética, tanto exteriormente como internamente. De la misma manera, se reservan el derecho de admisión de pilotos, concurrentes y mecánicos.

Artículo 4 :

CATEGORÍA: La Asociación de Propietarios de Automóviles de Competición (APAC), tendrá por fin, participar en campeonatos oficiales, fiscalizados por la F.R.A.D. Mar y Sierras, reservándose el derecho de participar en competencias por invitación, con o sin puntaje, dentro o fuera de su jurisdicción y siempre con la autorización de la F.R.A.D. Mar y Sierras. Los circuitos donde participará, serán únicamente de tierra compactada y construidos a tal fin.

Artículo 5 :

VEHÍCULOS: Los vehículos y sus partes componentes deberán estar encuadrados dentro de las condiciones exigidas por la C.D.A. y la F.R.A.D. Mar y Sierras, de acuerdo con el reglamento de calendario y habitación vigente.

Artículo 6 :

VIGENCIA: E presente reglamento, tendrá vigencia desde el momento de su homologación, hasta el 31 de diciembre del año 2018. Podrá ser revisado a fin de cada año calendario, con el fin de mantener la paridad de la categoría y la incorporación de nuevos elementos, siempre y cuando los mismos sean aprobados por la comisión directiva de APAC y visados por la FRAD Mar y Sierras. Así mismo se dejará abierto el presente reglamento hasta cumplidas las 4 (cuatro) primeras fechas del campeonato , a fin de incorporar anexos si fueran necesarios .

Artículo 7 :

TRIPULACIÓN: La tripulación estará compuesta por un piloto, con la respectiva licencia otorgada por la F.R.A.D. Mar y Sierras para participar en esta categoría.

Artículo 8 :

LO NO ESCRITO: Todo lo que no esté contemplado en el presente reglamento o sus anexos deberá ser indefectiblemente original o de la marca, en su posición, medida y funcionamiento en un todo de acuerdo al artículo 1 del presente reglamento.

Artículo 9 :

DERECHO: Todo concurrente o piloto tendrá derecho a presentar ante la Comisión Directiva de la categoría APAC , por medio de nota, sus inquietudes. Todo pedido deberá contener datos personales , número de licencia y ranking del vehículo, dicha comisión lo aceptará para su consideración y deberá expedirse al respecto dentro de los 30(treinta) días de recibido.

Artículo 10 :

CARROCERÍA: Se permite alivianar, siempre y cuando no afecte a resistencia de la estructura del casco. Deberá retirarse: Todo el material de insonorización de piso, puertas y baúl asientos, respaldo trasero; tablero original y todo elemento de confort, todo accesorio de material combustible . Se permite retirar sistema de levanta vidrios. Se permite reemplazar los vidrios laterales y la luneta trasera por acrílico o plexiglás transparente, debiendo ser el parabrisas original triple. Al modelo Valiant se le podrá adaptar el parabrisas de chevrolet 400 . En los vehículos de cuatro puertas las traseras deberán estar soldadas. No podrá modificarse los pasaruedas traseros interiores. Deberán retirarse los guardabarros delanteros con sus respectivos pasaruedas, paragolpes y soportes superiores del radiador. La carrocería debe ser nacional, integral autoportante.monocasco ,Chevy. semichasis frontal .Se podrán colocar 4 criques neumáticos sujetos a la jaula antivuelco accionados por un sistema externo de cualquier gas inerte .Se podrán cortar las puertas dejando la mitad inferior fija a la carrocería a modo de pontón con una altura de 370 mm , 25 mm de espesor y por el largo del lateral , siempre manteniendo la línea original de ambas partes . En esta parte inferior se podrá utilizar fibra de vidrio .Las puertas delanteras estarán provistas de la correspondiente cerradura accionada por dos manijas a criterio del constructor y de correcto funcionamiento. Ambas puertas deberán tener un cierre de seguridad tipo cinturón No se permiten cerrojos en las puertas delanteras .

Artículo 11 :

CAPOT: Deberá ser retirado el capot original y será reemplazado por una trompa de fibra de vidrio, no permitiéndose ningún otro material para la construcción de la misma. Deberá ser de una sola pieza, tener forma aerodinámica a criterio del preparador, no permitiéndose ningún tipo de refuerzo metálico . Deberá cubrir el 80% de la planta impulsora, la totalidad de la línea externa de las ruedas y vista de frente no deberá tener más de 250 mm de distancia a piso, en su totalidad. Podrá perforarse a efectos de permitir la entrada de aire al radiador , carburador y frenos delanteros (canalizadores de aire).Las partes componentes de los canalizadores de aire de refrigeración de frenos delanteros se construirán de materiales que no comprometan la seguridad e integridad de otros autos y/o pilotos . No se permitirá la colocación de alerones tanto fijos como postizos.

El túnel de aire del radiador, deberá colocarse con una estructura de caño estructural de 15mm por 15mm, de 2 mm pared como máximo y deberá construirse de acuerdo a la fig Nro.3, el mismo determina la cantidad de caños que podrán usarse, no así la forma, que será de acuerdo a la necesidad del preparador. Los soportes delanteros de la trompa deberán ser indefectiblemente hacia arriba no hacia delante. La medida mínima entre la parte del radiador y la entrada de aire de la trompa será de 200 mm.

Artículo 12:

TOMA DINAMICA: La toma dinámica será construida a criterio del preparador, no debiendo contener en su interior ningún elemento a excepción del filtro de aire que será optativo. El filtro de aire o toma dinámica, deberán estar colocados sobre el carburador en el vano motor únicamente.

Artículo 13:

GUARDABARROS Y PARTES TRASERAS: Los guardabarros trasero podrán ensancharse, sin modificar el aspecto original y al solo efecto de evitar el roce de ruedas los mismos podrán recortarse hasta 100mm en toda la curva lindante con toda la rueda. Se podrá colocar una pollera de fibra de vidrio únicamente en el corte efectuado y con el único fin de mejorar estéticamente lo afectado. Se permite la colocación del túnel de aire para ventilar los frenos traseros, siempre y cuando esto no modifique la línea ni la estructura del vehículo. En aquellos vehículos, que en su parte trasera, termine la tapa del baúl en el piso del mismo, podrá colocar una chapa con moldura tipo Falcón o Torino, soldada para que sirva de refuerzo de a los guardabarros. No se permite la colocación de caños.

Será obligatoria la eliminación del paragolpes y las luces de posición, debiendo colocar en su lugar una chapa de aluminio u otro material.

La cola de la carrocería podrá ser reemplazada por una chapa lisa

Artículo 14:

JAULA DE SEGURIDAD (ANTIVUELCO): Se deberá montar una estructura de seguridad, constituida por dos arcos principales, uno detrás de las butacas y otro abrazando los parantes del parabrisas; estos dos arcos principales estarán unidos entre sí por barras, una por lado a la altura del zócalo y otras a la altura del dintel de la puerta. Deberá poseer además, dos barras laterales que unan ambos arcos principales en forma oblicua, que protejan al piloto y a un eventual copiloto. Los puntos de anclaje de la jaula con la carrocería deberán tener placa de acero de un espesor mínimo de 2,5mm y podrán estar soldados o abulonados con bulones de 8 mm de diámetro como mínimo

Los caños deberán tener como mínimo 2mm de pared y 1 3/4" de diámetro fuera de esto se permitirá reforzar la jaula dentro del habitáculo a criterio del preparador. Se permite para todas las marcas la colocación de una "V" tipo Torino y un caño transversal, el que: podrá ser regulable, a modo de refuerzo del tren delantero. Se permitirá la colocación de dos caños (uno por lado) desde la jaula hasta la torreta de suspensión y fijado como máximo a 100mm de la circunferencia de la parte superior y central de la misma: a la misma distancia, pero de la parte contraria, se podrá colocar un caño de 1,5" y 2mm de pared como máximo, hasta la base inferior del radiador y soldado al chasis (Ver Fig. Nro. 5). En todos los casos el radiador deberá permanecer colocado delante de estos caños. La marca Chevy, deberá optar por la colocación de dos caños (uno por lado) desde la jaula hasta 150mm del anclaje superior del amortiguador soldado al chasis o dos (uno por lado) desde la jaula hasta la base inferior del radiador. En ningún caso podrá colocar dos caños y las medidas de los mismos serán las dadas para los demás vehículos.

En todos los vehículos, en su parte trasera, la jaula podrá prolongarse en dos caños laterales soldados desde la parte inferior de la luneta trasera hasta 15cm antes de la chapa de la cola soldados o abulonados al chasis (ver Fig. Nro. 4) a estos caños deberá soldárseles un caño en forma paralela al piso del baúl y a no menos de 20cm del mismo; estos caños deberán tener un espesor de 2mm de pared y 1 3/4" de diámetro.

Están autorizados los caños transversales desde la punta inferior del habitáculo hacia los laterales del falso chasis delantero y también el caño que une los soportes de los amortiguadores trasero (dentro del habitáculo), para todas las marcas. La marca Ford podrá retirar la Chapa que va de torpedo hacia la torreta de suspensión. En todas las marcas podrá agregarse un caño extra por lado de no mas de 1 3/4" a fin de reforzar la torreta del amortiguador y el anclaje de las parrillas de suspensión delantera, el cual podrá vincularse a cualquier punto del auto siempre por delante del torpedo y a criterio del constructor.

Artículo 15:

TAPA DE BAÚL: La tapa del baúl, podrá ser reemplazada por otra idéntica pero de fibra de vidrio y deberá poseer un sistema que asegure su cierre.

Artículo 16:

RETROVISION: La visión hacia atrás estará asegurada por un espejo interior central con visión hacia la luneta trasera y un espejo externo colocado en cada puerta delantera.

Artículo 7:

BUTACAS: Las butacas serán de uso obligatorio, las mismas deberán ser homologadas y conformar una sola pieza con el apoya cabeza; deberán encontrarse perfectamente abulonadas a la jaula.

Artículo 18:

REFRIGERACIÓN DEL MOTOR : El sistema será por circulación de agua. El radiador es libre en cuanto a formas, medidas y posición; siempre y cuando se encuadre su soporte según el Artículo 11 de este reglamento, deberá posicionarse en la parte delantera del vehículo y delante de los caños de la jaula. En Fig. Nro.3 se ilustra una de las posibles posiciones. Delante del radiador, solamente podrá colocar el túnel de aire y el electro-ventilador; este último elemento también podrá colocarse detrás del radiador. Se podrá retirar la paleta del ventilador original. Las poleas serán a criterio del preparador pero deberán ser accionadas por una sola correa tipo V. Se permitirá colocar un depósito de agua suplementario. Se permitirá enfriador de aceite ubicado entre el block y el filtro de aceite. Diseño a criterio del preparador.

Vehículos motorizados con motor Dodge con bomba de aceite externa podrán usar radiador de aceite y correa dentada.

Artículo 19:

SISTEMA ELECTRICO: La energía eléctrica estará provista per una batería de 12 volts de cualquier marca y tipo; deberá ubicarse en la parte interior del habitáculo y sujeta correctamente al piso. Deberá estar cubierta con una tapa de goma o plástico que evite el derrame de ácido; en las baterías selladas (libre mantenimiento) esto no será obligatorio. Se podrá usar un alternador completo en su totalidad, pudiendo cambiar la posición del mismo siempre comandado por una correa en V (Artículo 18). En los vehículos motorizados con motor Dodge con bomba de aceite externa se podrá optar por no colocarlo. El motor de arranque deberá funcionar perfectamente. El limpia parabrisas podrá ser de una sola escobilla y es de uso y funcionamiento obligatorio al igual que el lavaparabrisas, ambos a criterio del preparador. Todos los vehículos deberán estar provistos de dos cortacircuitos; uno externo, ubicado debajo del parabrisas del lado del acompañante, estará indicado con una flecha roja en triángulo azul de borde blanco, de cómo mínimo 50 mm por lado; el otro deberá estar ubicado en el interior de habitáculo y de fácil acceso e identificación para el piloto y mecánico. A la marca Ford se le permite la colocación del motor de arranque a criterio del preparador.

Artículo 20 :

RUEDAS Y NEUMÁTICOS PARA TODAS LA MARCAS: Las llantas deberán ser de acero estampado y de 7 pulgadas de ancho como máximo. Pudiendo colocar separadores para evitar el roce de las ruedas con las mordazas de frenos. Se permite cambiar la posición del agujero de la válvula de inflado a criterio del preparador. No se permitirán neumáticos decapados, recauchutados, precurados, tipo slick, rurales, ni de camioneta. Deberán ser únicamente de automóvil y no se podrán remarcar. Deberán tener como mínimo 1.5 mm del dibujo original antes de salir a la pista. Se deberá utilizar cubiertas con cámara, quedando expresamente prohibido el uso de cubiertas sin cámara, bajo pena de exclusión.

CLASE A : 205/65/15 PIRELLI P7 , P1 ; FATE AR440 , AR 550

CLASE B : 195/70/14 PIRELLI P4 , P400

Artículo 21 :

SEGURIDAD: Los cinturones de seguridad son de uso obligatorio, deberán ser de competición y cinco puntos de anclaje; obligatoriamente estarán sujetos a la jaula de seguridad. Los extinguidores de fuego, deberán ser dos, uno de 5kg y otro de 2kg como mínimo, serán de polvo químico y deberán poseer marcador de carga. El primero deberá estar fijo dentro del habitáculo y conectado a dos caños ignífugos, uno con salida al carburador y otro al tanque de nafta; el segundo extinguidor deberá colocarse al alcance del piloto y sujeto de forma tal que no pueda desprenderse solo, pero que resulte fácil su extracción en caso de incendio. **Los extinguidores deberán estar bajo normas IRAM .**

El uso del casco es obligatorio, deberán ser enterizos y de automóviles de competición, cubrir la cabeza y mentón, deberán estar provistos de una correa para sujetarlo debajo del mentón y aprobados por las normas I.R.A.M. El buzo y el calzado deberán ser anti flama y prolijamente presentado. Se recomienda el uso de ropa interior y capucha ignífuga. Es obligatorio el uso del protector cervical TIPO HANS .

Artículo 22 :

FRENOS. Los frenos, deberán ser obligatoriamente, a discos; pudiendo adoptar cualquier sistema de autos de serie, de fabricación nacional comprendidos entre los años 1962 y 1990. Las mordazas de los mismos, podrán estar fijadas al manguito del palier flotante de la cañonera.

Las cañerías y flexibles de frenos podrán ser del tipo "Competición". Los preparadores que opten por dejar las bombas de frenos en su lugar original podrán colocar los recipientes dentro del habitáculo. Se podrán colocar hasta dos bombas de freno de fabricación nacional, de autos de serie accionadas por un balancín construido a tal fin y a criterio del preparador. Para todas las marcas se permitirá colocar a criterio del preparador la masa delantera y el disco de Ford F100 nacional hasta el modelo 1998, ambas de reposición comercial manteniendo tanto el anclaje de la mordaza como su posición original.

Artículo 23 :

ELASTICOS: Los apoyos y anclajes de los elásticos deberán ser originales. Cantidad de hojas, largo y dureza serán a criterio del preparador, obligatoriamente deberán estar todas las hojas en un mismo paquete y con las grampas correspondientes a cada modelo tipo original. Se permite variar el ojo del elástico en su posición hacia arriba o hacia abajo. Los bujes del ojo pueden ser reemplazados por similares de teflón. No se permite el uso de rodamientos, lingas, correas, o cualquier otro elemento que tienda a limitar el recorrido de la suspensión trasera (precarga). Los suplementos destinados a regular la altura del vehículo deben ser contruados con material metálico (prohibido el uso de madera o similar). A la marca Torino se le podrá adaptar los elásticos de cualquiera de los vehículos homologados en APAC siempre encuadrados dentro del presente reglamento.

Artículo 24 :

AMORTIGUADORES: Los amortiguadores serán de autos de serie y de fabricación nacional, siendo su largo a criterio del preparador. La cantidad, posición y anclaje serán las originales. No se permite el uso de amortiguadores a gas o cualquier otro tipo de amortiguador especial. Todos los amortiguadores utilizados deben ser desarmables para permitir su inspección cuando el Comisario Técnico lo determine.

Se pueden reforzar los soportes originales de amortiguadores traseros e inferiores manteniendo las medidas de anclaje originales. Para la marca Torino que no adapte los elásticos como suspensión trasera, se permite colocar desde el diferencial al falso chasis un conjunto amortiguador –espiral (monoshock), por lado, regulable en altura construido a criterio del preparador a partir de un amortiguador que cumpla con el presente artículo.

La dureza de los amortiguadores es libre, la misma se dará a partir de la cantidad o espesor de laminas como así también con la dureza del resorte, todos los componentes internos del amortiguador deberán ser los originales de cada marca no pudiendo intercambiar piezas entre las distintas marcas y modelos, no se podrá reformar, modificar o desarmar amortiguadores que vengan sellados de fábrica. Para el modelo Chevy se permite levantar 10mm, el soporte inferior trasero de amortiguador y reemplazar el bulón por una planchuela agujereada y el ojo inferior del tacho del amortiguador por un bulón de 10 mm como máximo y usarlo con arandelas de goma tipo Ford respetando la posición y centro original del amortiguador.

Artículo 25 :

SUSPENSION DELANTERA: Las parrillas de suspensión podrán reforzarse manteniendo su forma, anclajes y medidas originales. No se permite rotular . Se permite cambiar el material de los bujes, debiendo mantener las medidas originales, no se permite bujes excéntricos. Las rotulas deberán conservar tipo, forma y posición original. En el Chevrolet 400 se podrá adaptar las puntas de eje, rotulas y ackerman de Chevy, manteniendo posición y anclajes originales del Chevrolet 400 . Al Dodge/Valían, se le permitirá reforzar el brazo de la rótula inferior, pudiendo enllantar en el mismo una rotula de Ford Ranger, y la rótula superior se podrá reemplazar por una de Ford Ranger reformando el anillo de anclaje manteniendo posición original.

Es obligatorio el uso de un espaciador entre las dos pistas o cubetas interiores de los cojinetes o rodillos de las masas delanteras , de longitud calibrada, con el juego necesario ; con el objeto de que las tuercas de fijación queden precargadas permanentemente y no se aflojen , dicha tuerca deberá contar con un seguro o contratuerca.

Los espirales serán a criterio del preparador, debiendo conservar centros y anclajes originales. Se permite sujetar la última espira inferior del espiral sin modificar los apoyos.

Se podrá entubar la punta de eje delantera con un manguito trasero y usar masas traseras grandes de centro IKA con cinco bulones, para todas las marcas .

- TORINO clase A:

1. MOTOR FORD CON TAPA DE ALUMINIO: vehículos motorizados bajo esta configuración deberán utilizar indefectiblemente la suspensión delantera original de TORINO .
2. MOTOR FORD CON TAPA DE FUNDICION HOMOLOGADA : vehículos motorizados bajo esta configuración podrán optar por la adaptación de los amortiguadores de Ford Falcon manteniendo los anclajes originales del Falcon, colocando el centro del anclaje inferior del amortiguador en centro o alineado con el soporte de la parrilla superior , donde se vincula la bieleta de la barra estabilizadora del Torino. Podrá dar vuelta el ojo del ackerman y reforzarlo, La barra central de dirección tendrá las siguientes medidas:
 - Ojo del pitman al ojo del brazo auxiliar = 600 mm
 - Ojo del brazo auxiliar al ojo del extremo derecho = 80 mm
 - Ojo del pitman al ojo del extremo izquierdo = 20 mm
 - De extremo a extremo = 540 mm

Artículo 26 :

BARRAS ESTABILIZADORAS: La barra estabilizadora delantera deberá mantener su posición y anclaje original pudiendo variar su espesor. No se permite rotular .Las bieletas que unen la suspensión con la barra estabilizadora, podrán ser regulables, sin modificar el anclaje original.

Aquellos modelos que no tengan el dispositivo de fabrica colocaran el del modelo homologado , de la misma marca.

En el tren trasero se permite la colocación de una barra Panard, de espesor libre, regulable y con una rotula en uno de sus extremos . a su vez se permite una barra estabilizadora trasera de espesor libre que estará colocada en la parte exterior inferior trasera, será de una sola pieza y no podrá rotularse (Ver Fig. 6 y 7)

En ningún caso y en ninguna marca se permitirá la colocación de lingas, cadenas, correas, etc., que limiten el recorrido de la suspensión delantera (precargas).

Artículo 27 :

PESO DEL AUTOMÓVIL: El peso del vehículo será verificado inmediatamente finalizada cualquiera de las pruebas clasificatorias, específicamente: pruebas de clasificación, series , prefinales y finales . El peso mínimo será de 1350 kg, será pesado con piloto y en las condiciones que el vehículo llegue a la balanza .

Artículo 28 :

TANQUE DE COMBUSTIBLE: El tanque de combustible tendrá que ser homologado, deberá tener como mínimo una capacidad de 40 litros y estará ubicado dentro del baúl en la parte central y a no menos de 40cm de la parte trasera de la carrocería. Se deberá contemplar algún método que permita su vaciado total. Su boca de llenado deberá ser como mínimo de 80mm de diámetro interior y de fácil acceso. La tapa del tanque deberá condicionarse para poder ser precintada. En la boca de llenado se recomienda tener un embudo recolector, no inferior a los 5cm por lado y un caño de drenaje hacia el exterior (suelo). Podrá poseer un tubo anti derrame, que deberá estar soldado a la boca de llenado y el largo del mismo no podrá ser inferior a no menos de 4cm del fondo del tanque. El tanque deberá tener respiradero (como mínimo uno) al exterior y su salida no deberá ser cerca de los frenos ni del caño de escape.

Artículo 29 :

COMBUSTIBLE: El combustible, será de uso comercial y provisto en el circuito únicamente, salvo contraindicación en el R.P.P.

Artículo 30 :

BAUL : El compartimiento del baúl deberá quedar totalmente aislado del habitáculo , pudiendo efectuarse su sellado con chapa de hierro o aluminio únicamente .

Artículo 31 :

IDENTIFICACION, PINTURA Y ESTETICA EXTERIOR: La identificación del vehículo se hará colocando el numero de Ranking otorgado por la FRAD Mar y Sierras y deberá cumplir las siguientes pautas : legibles para los comisarios deportivos , en color blanco para la clase A y amarillo para la clase B , uno en cada vidrio lateral trasero , uno sobre el techo a 45 grados del eje longitudinal del auto con base del lado del acompañante , uno en la trompa legible para el encargado de engrillar los autos .En cada lateral del vehículo deberán estar correctamente legibles los nombres del piloto como así también su grupo y factor sanguíneo a los fines de que sean vistos rápidamente ante una evacuación de emergencia . La categoría

A.P.A.C. se reserva un espacio de 400 mm de alto, por 700 mm de largo, en cada lateral, para el caso de disponer de una publicidad que beneficie a la totalidad de los participantes, Este espacio podrá ser utilizado mientras A.P.A.C. no lo requiera.

Artículo 32 :

MOTOR (PLANTA IMPULSORA): El motor deberá permanecer montado en su lugar original, permitiéndose únicamente cambiar el material de los tacos soportes. En todos los casos deberán respetarse anclajes originales.

Se podrá cepillar el plano superior del block de cilindros en forma original sin sobrepasar más de 3 mm de su medida original. Los cilindros podrán ser rectificadas hasta 0,60 de su medida S.T.D. (original). En ningún caso, podrán sobrepasarse los 4000 cc. Se permitirá en plano superior del block, la colocación de puntos fijos para facilitar la colocación de la junta de la tapa de cilindro. Las tapas de bancadas se podrán reforzar a criterio del preparador siempre y cuando la pieza original pueda identificarse fácilmente.

Los pistones podrán ser forjados o de reposición comercial respetando las formas originales y las medidas que establece este reglamento. Se podrán frentear en forma de alta o de baja.

- Motor CHEVROLET pistón con desplazamiento del perno: 1,30 mm \pm 0,2 mm
Espesores mínimos de los aros : 1,92 mm - 1,92 mm - 4,50 mm
- Motor FORD de 6 cilindros pistón con desplazamiento del perno : 1,30 \pm 0,2 mm
Espesores mínimos de los aros: 1,92 mm – 1,92 mm - 4.50 mm
- Motor FORD de 6 cilindros se permite la utilización de pistones de Taunus 2300 cc de hasta 96 mm de diámetro, desplazamiento del perno: 1,30 mm \pm 0,2mm
Espesores mínimos de los aros : 1,92 mm – 1,92 mm -4.50 mm
- Motor TORNADO / TORINO el pistón será libre a elección del preparador ,la posición del perno será libre .Espesores mínimos de los aros : 1,50 mm - 2,00 mm - 4,00 mm
- Motor DODGE con bielas de TORINO / TORNADO, el pistón será libre a elección del preparador diámetro máximo 88 mm, la posición del perno será libre . Espesores mínimos de los aros : 1,5 mm - 2,00 mm – 4,00 mm
- Motor DODGE con bielas originales el pistón será forjado o de reposición comercial de Taunus 2000 cc de hasta 0.75 mm de su medida en STD . Posición original y desplazamiento 1,30 mm \pm 0,2mm
Espesores mínimos de los aros : 1,92 mm – 1,92 mm – 4,50 mm

Los pernos de pistón podrán ser flotantes y en todos los casos deberán mantener el diámetro exterior e interior originales, pudiendo variar su largo para la adaptación de un seguro. En el motor Tornado se permite la colocación de un cojinete axial suplementario o invertir los cojinetes de las bancadas 3 y 4.

En todas las marcas se podrán reemplazar las tapas de válvulas , de botadores y de distribución por similares de aluminio .

Las bielas permitidas serán las originales de la marca ,se permitirá retirar material para el correcto balanceo del conjunto debiendo indefectiblemente dejar una biela sin tocar como testigo .Se podrá embujar el ojo de la biela y rectificar el axial del pie de biela .No se permite alivianar las bielas .En el motor Chevrolet podrán utilizar bielas de Silverado o C20 originales .No se permite utilizar bielas que no vengan hermanados de fabrica con el cigüeñal homologado excepto los siguientes casos :

- a) Los motores Tornado / Torino podrán utilizar bielas de 4 o 7 bancadas indistintamente.
- b) Los motores Dodge con pistones de hasta 88 mm podrán utilizar biela original de motor Torino o Tornado.

Para todas las marcas se autoriza el uso de tornillos de biela especiales o de Torino de 3/8 de pulgada.

La relación de compresión será como máximo de :

Motor FORD de 6 cilindros : 9 a 1

Motor CHEVROLET : 8 ½ a 1

Motor DODGE : 9 a 1

Motores TORNADO y TORINO : 8 ½ a 1

La misma puede ser verificada cuando el Comisario Técnico lo disponga, por medio de la maquina marca LISO provista por la FRAD Mar y Sierras y si fuese necesario corroborada con plastilina girando el motor con no mas de 100 libras / pie en el torquimetro utilizado a tal fin .

En el block se podrán fijar los tapones de agua a criterio del preparador como así también se permite la colocación de insertos en sus roscas.

En los motores Dodge que utilicen pistones de Taunus 2000 se podrá rectificar el plano del block hasta lograr la relación de compresión requerida .

En todas las configuraciones del motor Dodge se permite utilizar varilla de válvulas de Mercedes Benz 1114 modificando su largo.

Para la marca Chevrolet se permite la utilización del block de Chevrolet Silverado .

Artículo 33 :

CIGÜEÑAL: deberá ser el original de la marca. Se permitirá ranurar en los muñones de bielas y bancadas, agrandar y fresar los conductos de lubricación. El volteo de cigüeñal deberá ser el original con una tolerancia mas / menos de tres décimas (0,30 mm)

Se permitirá agujerear los contrapesos para su balanceo. Se permitirá para todas las marcas la adaptación de un balanceador armónico. Se podrá reemplazar el buje de la directa por un bolillero o Torrington.

En el motor DODGE se podrá contrapesar el cigüeñal a criterio del preparador. En todas las marcas se puede utilizar el cigüeñal de acero.

Artículo 34 :

TAPA DE CILINDROS: Sera la original de la marca. EL motor Tornado que podrá optar por usar la original del motor Torino 7 bancadas Se permite la rectificación del plano en forma original y el fresado desde el asiento y concéntrico, agrandando como máximo 6mm en mas del diámetro de la cabeza de la válvula, manteniendo el ángulo del asiento original.

Se permite el maquinado interior en los conductos de admisión y escape en una profundidad de 20mm como máximo, tomando esta medida desde el borde del asiento de la válvula del lado de cielo de la tapa (Fig. Nro.9).

Se permite a la marca Torino, perforar la tapa, para una sola salida de agua al radiador. Se permiten adaptar guías de válvulas de cualquier marca y material. Se podrá encasquillar. Se permite el maquinado de asiento del resorte de válvulas para su adaptación.

En todas las marcas se podrá mecanizar el interior de 3 cámaras de combustión a fin de compensar las diferencias de volumen, este mecanizado se realizara sobre el lado opuesto a la rosca de la bujía y nunca sobrepasara la línea longitudinal que divide dicha cámara en dos semicírculos iguales. A la marca Chevrolet se le permite fresar o desbastar como máximo 5 mm los tetones respetando el centro del orificio original y la posición del esparrago pudiendo así utilizar espárragos cambiables. (Ver Fig. Nro.12).

La marca Ford podra optar por utilizar la tapa de cilindros de Ford Sprint de reposición comercial, fabricada por RONICEVI , verificada ,sellada y provista por APAC .

La marca TORINO clase A, que utilice motorización FORD de 6 cilindros podrá utilizar la tapa de cilindro de aluminio fabricada por JOSE MALISIA, previa homologación por parte de la categoría APAC. Esta tapa no podrá sufrir ningún tipo de modificación solo se podrán rectificar los asientos, guías de válvulas, como así

también su superficie para lograr la cubicación del motor. La verificación de dicha tapa será realizada por el comisariato técnico de APAC y deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Diámetro de válvula de admisión : 41,9 mm
- Diámetro de válvula de escape : 37,3 mm
- Diámetro interior del casquillo de admisión : 37 mm
- Diámetro interior del casquillo de escape : 32 mm
- Asiento de válvulas : original grados de ECONO

Se permite recortar casquillos de admisión y escape, en ambos casos deberán quedar sin tocar los 2 mm como máximo en toda su circunferencia de los diámetros originales (Fig. Nro. 14).

Artículo 35 :

ARBOL DE LEVAS: Deber ser el original de la marca. Se podrá rellenar torneado y endurecer. El cruce y permanencia será libre. La alzada será tomada sobre la válvula, sin luz y será como máximo la siguiente: Dodge 10 mm ; Torino 7 bancadas 10.50 mm , Tornado 4 bancadas 12 mm ; Ford 10 mm , Chevrolet 10 mm. En el motor Dodge, se le permitirá, la colocación de un tope de leva en el frente de la distribución. Árbol de levas de acero, opcional para todas las marcas.

Artículo 36 :

FORD: Se le permite el uso del motor Sprint, pero no se permite el uso de los botadores de este modelo. Se permite reforzar los extremos del eje de balancines, con las torretas de los extremos con una planchuela tipo "L" (Ver Fig. Nro. 1) de 8mm de espesor como máximo pudiendo cortar las torretas en su parte inferior en una medida igual para facilitar la colocación de dicha planchuela. Las torretas deberán ser las originales o de reposición comercial, altura original y no se permite suplementar las mismas.

Artículo 37 :

BALANCINES: Para todas las marcas se permitirá embujar los balancines respetando su centro y posición original. Así como rellenarlos para darles dureza en el apoyo con la válvula. Torino, Tornado y Chevrolet, podrán rellenar los apoyos del balancín en ambos lados. Se permite roscar los espárragos que sujetan el balancín y modificar los reguladores de luz de válvulas. Para todas las marcas se permite la utilización de balancines Joseph o similares respetando la multiplicación original. Todas las marcas podrán adaptar reguladores de luz de válvulas con contratueras.

Artículo 38 :

BOTADORES: Los botadores deberán respetar su forma original y podrán variar su diámetro exterior en un milímetro como máximo. En el motor marca Dodge ,podrán adaptarse los botadores de Dodge 1500. En todas las marcas podrán rellenarse, endurecerse, tornearse a criterio del preparador. En todos los casos las varillas de válvulas deberán respetar las medidas originales. No se permite embujar el alojamiento de los botadores.

Artículo 39 :

LUBRICACIÓN: La bomba de aceite podrá ser la original de la marca o similar de autos de serie, deberá ir colocada en su lugar original.

Se podrá realizar cualquier tipo de trabajo tendiente a mejorar la lubricación .Se permite agrandar el carter y colocar rompeolas .El chupador de la bomba de aceite y respiradero del cárter serán a criterio del preparador .Esta permitida la bomba de 1 ½ cuerpo para todas las marcas. El motor Dodge podrá utilizar bomba de aceite externa comandada por una correa .Se podrá reemplazar el engranaje de mando de la bomba de aceite por uno similar de bronce. No se permite la utilización del radiador de aceite excepto en los vehículos con motorización Dodge.

Artículo 40 :

RESORTES DE VÁLVULAS: Serán a criterio del preparador y podrán suplementarse para su calibración. Los platillos y seguros deben ser los originales.

Las válvulas deberán ser las originales de la marca permitiéndose súper medida del vástago únicamente y se podrán rectificar en su asiento hasta 3 decimas de la medida original respetando el ángulo del asiento y el largo del vástago original .. Se permite para todas las marcas las válvulas de escape de material libre (no titanio), manteniendo formas y medidas originales.

El motor Dodge podrá adaptar las válvulas de Chevrolet en admisión y escape pudiendo adaptar platillos de válvulas de reposición comercial.

Artículo 41 :

VOLANTE MOTOR: Podrá ser de acero con medidas y formas originales .Los pesos mínimos permitidos para cada marca serán los siguientes :

- Ford 6 cilindros : 10 kg
- Chevrolet : 12,40 kg
- Torino / Tornado : 8.5 kg
- Dodge : 7 kg

Para alivianar el conjunto solo se puede sacar material del encastre del disco o placa. Se permite perforar solo para lograr su balanceo.

Artículo 42 :

ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE :

La alimentación primaria podrá hacerse con una bomba eléctrica que suple de combustible al carburador que corresponda. La misma deberá estar fuera del habitáculo y preferentemente delante del mamparo parallas del torpedo . Sus tuberías deben ser metalicas o deben estar cubiertas de malla metálica y sus conexiones serán roscadas tanto en el tanque , bomba ,entrada al carburador y acc., como marcadores de presión , reguladores , etc . Prohibido el uso de abrazaderas ajustables en toda tubería de combustible con presión.

- **CLASE A:**

Utilizara un carburador FAJS 40IDF 40 / 40 homologado, sellado y provisto por APAC. *EN TODO SU CONTEXTO EL CARBURADOR NO PODRA TENER NINGUNA VARIACION, ESTARAN NUMERADOS Y SELLADOS POR APAC Y CADA UNO TENDRA EN SU FICHA LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, AL MOMENTO DE LA ENTREGA, REALIZADAS CON LA MAQUINA DE MEDICION Y CONTROL DEL INGENIERO ALDO GIANI.* Se utilizara base adaptadora homologada, sellada y provista por APAC, esta se colocara por encima de la baquelita original con su junta original. Entre el carburador y base se colocara una junta de

1,5 mm de espesor como máximo. Se podrán usar cuatro emulsionadores diferentes F2 , F7 , F11 , F15, todos originales de la marca FAJS , los cuales no podrán ser modificados en ninguna de sus medidas. Los chicleros postizos de dichos emulsionadores serán libres. Los surtidores de baja serán originales de la marca FAJS .Las trompetas de entrada de aire serán de diseño libre y de hasta una altura máxima de 60 mm medida desde el plano superior del carburador , su base y anclaje mantendrá las medidas originales La toma de aire y filtro será de libre diseño . La medida de los difusores será la que corresponda a cada carburador según las mediciones tomadas por el Ing. Aldo Gianni, cuyos datos son archivados por el Comisariato Técnico de APAC .

- Torino con Motor Ford de 6 cil y tapa de cilindros de fundición se puede torneare el interior del difusor hasta un máximo de 31 mm.

Se podrá agrandar el niple de entrada a la cuba hasta 3mm y/ o reemplazar el asiento y aguja (punzua) por el de Renault 18. Opcional se pueden fijar por medio de 2 prisioneros de hasta 4 mm, uno a cada lado del carburador los centradores (avioncitos) para evitar su movimiento. Para los vehículos con motor Ford de 6 cil se autoriza reemplazar la baquelita reglamentaria por un anti vibrador de goma marca COLLINO código CDI-0010.

- **CLASE B**

La alimentación será suministrada únicamente por un carburador de dos bocas de como máximo 40 mm cada una, de la marca Holley ,fabricado por Argelite el difusor se podrá llevar hasta 29mm como máximo después de los 29mm deberá ser indefectiblemente original en formas y medidas quedando prohibido arenar, granallar , pulir. o cualquier otro tipo de trabajo. Se permitirá pegar con cualquier pegamento los surtidores de combustible del cuerpo; eliminar el cebador o climático; cambiar los gicleurs roscados de alta pasar calisual a los gicleurs de aire del cuerpo y a las dos bajas de la plaqueta , anular las válvula; de potencia: combinar o modificar, la cabeza de los tomillos que sujeta la cuba con el cuerpo y la plaqueta Será obligatorio el reemplazo de las cuatro tapitas de la plaqueta por cuatro taponos roscados con las siguientes medidas Diámetro Max : 8 mm , Largo de rosca máximo : 6 mm .Los orificios de alta de los mismos no podrán medir mas de 4,5 mm de diámetro en todo su largo . La base del carburador, podrá cepillarse en su plano original a los efectos de lograr perfecto sellado con la junta y el múltiple.

Los demás elementos deberán indefectiblemente, ser los originales y no deberán sufrir ninguna modificación. El diámetro máximo del orificio interior emulsor será de 0.90mm. El diámetro máximo del orificio exterior del emulsor será de 2,25mm. El eje de aceleración deberá mantener su perfil original, la

medida mínima del eje donde abulona la mariposa será de 8,30 mm x 3,8 mm .Las mariposas de aceleración tendrán un mínimo de 1,50mm. La baquelita del carburador es de uso obligatorio y podrá tener como máximo 13mm de espesor para todas las marcas. Se permite venteo del carburador al exterior. Se permite usar cuerpos de carburador con orificios de GNC, tapando los mismos con poxipol o poxilina, manteniendo forma interior original.

El centrador de mezcla del cuerpo, su paso calibrado no puede superar los 4mm. Las juntas de la plaqueta deberán ser en su forma original. La junta de la plaqueta debe mantener su forma original, pudiéndose cortar la misma, como indica la Fig. Nro.11.

Los motores Torino, Tornado y Dodge , podrán utilizar el carburador Holley con difusor de 32mm con una tolerancia de 0.3 milímetros, en forma original, no pulido .El porta filtro y filtro de aire es de libre diseño .

Artículo 43 :

DISTRIBUCIÓN: Los engranajes de distribución deberán ser los originales de la marca pudiendo reemplazar los engranajes de fibra por iguales de acero. En el motor Chevrolet se permite la utilización de engranajes rectos para la distribución. En los motores marca Ford, Dodge y Torino se permitirá la cadena a rodillo de 2 o 3 vías similar a la original. Se permite adaptar estira cadena y corrector de grados a criterio del preparador. Se permite modificar el frente de distribución a fin de facilitar la corrección de grados sin desmontar el mismo.

Artículo 44 :

MÚLTIPLE DE ADMISIÓN: El múltiple de admisión deberá mantener obligatoriamente su numeración e identificación para poder constatar que sea el original de la marca. No se permitirá ningún tipo de trabajo (pulir, pintar, etc.) en su interior. Se podrá recubrir el exterior con amianto. En la marca Torino se podrá usar múltiple de 4 o 7 bancadas indistintamente y se podrá colocar baquelita de separación entre este y la base del carburador. En el motor marca Dodge se podrá colocar adaptador de carburador de dos bocas de hasta 40mm de diámetro cada una como y un espesor máximo de 15 mm. La marca Ford podrá eliminar la cámara de agua del mismo.

Artículo 45 :

MÚLTIPLE DE CAÑO DE ESCAPE: El múltiple de escape será a criterio de preparador, pero deberá terminar en un solo caño no menor de 30cm de longitud. Los caños podrán colocarse tanto por debajo como por el costado de la carrocería, siempre termine sobrepasando la mitad de la puerta delantera como mínimo.

Artículo 46 :

EMBRAGUE: La placa de embrague podrá seleccionarse entre cualquiera de motores de cuatro cilindros de automóviles de serie, de fabricación nacional. Se permite reemplazar la fundición de la placa por una de las mismas características pero de acero. La placa podrá encastrar en el volante y colocarle Puntos fijos. El disco de embrague será uno y podrá ser tipo telescop, fijo o a pastillas sinterizadas. La placa podrá ser de doble diafragma o uno reforzado y se podrá encastrar en el volante para facilitar el tiraje.

Artículo 47 :

CAJA DE VELOCIDADES: La caja de velocidades deberá ser la original de la marca, respetando las relaciones que permite dicho reglamento, todas las marcas podrán usar como máximo cuatro marchas hacia adelante y una obligatoria hacia atrás. No se permitirá cajas de modelos superiores al año 1977 ni de automóviles de cuatro cilindros. La palanca de cambios y la selectora podrá modificarse a criterio del preparador, pudiendo colocar de forma independiente el comando de marcha atrás. Para todas las marcas está autorizado el uso de la caja ZF (2,83), manteniendo las relaciones de dicho reglamento.

Z.F	SAGINAW	SAGINAW
4:24D, CTE: 26d (1:1)	4:19D, CTE 28D (1:1)	4:19D, CTE 29D (1:1)
3:28D, CTE: 22d (1, 3:1)	3:21D, CTE: 23D (1, 34:1)	3:21D, CTE 23D (1, 38:1)
2:29D, CTE: 17d (1, 84:1)	2:26D, CTE: 19D (2, 02:1)	2:26D, CTE 19D (2, 07:1)
1:34D, CTE: 13d (2,82:1)	1:29D, CTE: 15D (2,84:1)	1:29D, CTE 15D (2,93:1)

Se podrá reemplazar en forma optativa los sincronizados y coronitas de 1",2",3",4" de las cajas Z.F por una coronita mas grande quedando eliminado el sincronizado y usando el mismo desplazable. Los tacos soporte podrán modificarse pero en ningún caso variar las medidas del anclaje con respecto a los originales de cada modelo.

Artículo 48:

DIFERENCIAL: El diferencial deberá ser el original de la marca provisto por el constructor. No se permite el uso de autoblocante, poxitrac o isotorque. El uso de palier flotante es obligatorio. La comba y convergencia trasera tendrá una tolerancia de mas / menos un grado. Se permite colocar un suncho sujeto a la bocha de diferencial para evitar torceduras en la cañonera. La posición y los anclajes deberán ser los originales. Se permite acuñar el diferencial en su anclaje con el elástico, usando las cuñas que se comercializan a tal fin o similares (Fig. Nro.2), no se permite el uso de tacos de madera o cualquier otro material no metálico. La marca Torino, podrá colocar reguladores, uno encada tensor , que varíen su medida original En mas menos 15 mm. El cardan deberá ser el original del modelo y deberá encontrarse protegido con una planchuela circundante fijada a la carrocería, para evitar su caída al suelo. La altura tomada de la parte superior de la manga (cañonera) del mismo hasta la arista inferior del falso chasis medido en ángulo de 90° será de 140mm (mínimo) para todas las marcas (Fig. 13).

CLASE A : El uso y tipo de las relaciones de diferencial (corona y piñón) será libre .

CLASE B : El tipo de las relaciones de diferencial (corona y piñón) estará acotado y se podrá utilizar como mas corta aquellas que no superen 4.27 : 1 . No se permite el uso de las relaciones intermedias 4.18: 1, 4.00. 1. En cuanto al uso de las mismas, no se permitirá cambiar el tipo de relación una vez comenzada las pruebas de clasificación. (con la que se clasifica se corre) .

Artículo 49:

TROCHAS:

CLASE A: la trocha se unifica en un máximo de 1800 mm para todas las marcas en ambos ejes.

CLASE B: medidas máximas reglamentadas.

- Chevy Coupe y Sedan 4 p : DELANTERA 1770 mm TRASERA 1790 mm
- Chevrolet 400 : 1770 mm
- Ford Falcon : 1770 mm
- Ford Fairlane : DELANTERA 1770 mm TRASERA 1820 mm
- Dodge Coupe y Sedan 4p : 1780 mm
- Valiant : 1780 mm
- Torino Coupe y Sedan 4p , Rambler :1770 mm

La trocha será medida en la parte externa mas sobresaliente de la cubierta (Ver Fig. Nro.8).

Las medidas entre ejes serán las siguientes:

- Chevy coupe y Sedan 4p: 2820 mm
- Chevrolet 400: 2794mm
- Ford Falcon: 2780mm
- Ford Fairlane: 2946mm
- Dodge Coupe y Sedan 4p: 2819mm
- Valiant I y II : 2705mm
- Valiant III y IV : 2819mm
- Torino Coupe y Sedan 4p: 2723mm

Estas medidas entre ejes tendrán una tolerancia mas/menos de 30 mm.

Artículo 50:

ENCENDIDO: El .encendido: será el original de la marca, forma y posición (no electrónico). El distribuidor deberá ser de un solo platino en el cual se podrá poner una manguera o goma detrás del fleje para que no rebote, se podrá suprimir el avance de vacío y corregir, eliminar o trabar el avance centrífugo. El condensador será uno y de cualquier tipo y marca pudiendo colocarse en la parte externa del distribuidor. El rotor podrá reforzarse en su anclaje a criterio del preparador. La bobina de encendido deberá ser de uso común y de auto de serie (no de competición). Las bujías serán tipo originales y no podrán sufrir ninguna modificación (no se permiten bujías de competición).

En la marca Ford se podrán colocar las bujías de rosca 14mm. Los adaptadores deberán estar roscados de manera que mantenga la bujía en su posición original. Se podrán reemplazar en el distribuidor el buje original del eje por Torrington. O ruleman respetando las medidas del eje original. Se podrá reemplazar el engranaje de mando del distribuidor por uno similar de bronce.

Artículo 51:

RECUPERADORES DE FLUIDOS: El expurgue o venteo del cárter como el del sistema de refrigeración del motor deberán ir recipientes recuperadores construidos a tal fin a criterio del preparador.

Artículo 52:

ADICIONALES: Todos los vehículos deberán llevar una protección fijada a la carrocería, consistente en una planchuela de 5/16 como mínimo y soldada a aquella sobre la carcasa de embrague con el fin de proteger a los ocupantes de la rotura de la placa de embrague. También deberán estar provistos con dos ganchos uno en la parte delantera y otro en la parte trasera, para facilitar el remolque dentro del circuito, estos ganchos no deberán sobrepasar la línea de chasis ni de carrocería y deberán estar fácilmente identificables.

Para todas las marcas se permite un cubre cárter fabricado en chapón de un octavo de espesor con un ancho de 280 mm en una sola pieza por el largo del cárter, estará abulonado al travesañero delantero y en su extremo trasero al chasis (según Fig. Nro.10).

Se podrá utilizar motorización Ford de 6 cil en los vehículos de marca Torino / Rambler y la motorización Chevrolet en los vehículos de marca Dodge /Valiant , los modelos Dodge Coupe , Valiant III y Valiant IV deberán cargar 25 kg ,fácilmente identificables por el Comisario Técnico , los mismos estarán delante de la

línea imaginaria transversal que pasa por el centro de las rotulas inferiores .Todo lastre agregado al vehículo para cumplir con el presente reglamento debe estar correctamente sujeto , en el interior del habitáculo , baúl o vano motor ,de forma tal que impida su movimiento y/o desprendimiento , para evitar daños propios o a terceros . Cualquiera de estos modelos que cambie su motorización original deberá respetar el anclaje del puente de apoyo de la caja, las medidas y posición del torpedo original como así también el largo del cardan, este último en mas /menos 15 mm.

Artículo 53:

DIRECCIÓN: La columna de dirección deberá ser la original, pudiendo variar su posición a comodidad del piloto, manteniendo su largo original. Se podrá cambiar el manchón por una cruceta. La caja de dirección deberá ser la original de la marca, se podrá cambiar el sin fin por uno que como mínimo tenga cuatro vueltas de recorrido, de tope a tope. A la masa del volante se le puede agregar un tocho el cual no podrá ser mayor a 100mm de largo y el volante deberá ser de línea, prohibido el uso de volantes de madera. La pedalera deberá ser original en forma y medida, los pedales serán de libre construcción respetando el largo pudiendo modificar su multiplicación hasta 6 a 1 como máximo se podrá modificar el apoyo del pie. En el Chevrolet 400 se podrá utilizar la caja de dirección de Ford Falcón.

Artículo 54:

TACOMETRO Y LIMITADOR DE RPM: Se permite el uso de tacómetro mecánico, pudiendo adaptar el mismo al árbol de levas. También se permite el uso de un tacómetro electrónico y limitador de RPM incorporado al mismo o externo.

Artículo 55:

LUCES OBLIGATORIAS: Será obligatoria la colocación de un faro de acrílico color naranja o amarillo que estará colocado en el centro de la luneta trasera, dentro del habitáculo , el mismo deberá permanecer encendido en forma permanente y será fácilmente visible desde atrás del vehículo. Sera de uso obligatorio dos luces rojas que se enciendan solo al frenar el automóvil una por cada lado, en la parte superior de la luneta trasera , dentro del habitáculo separadas a mas de 800 mm y fácilmente visibles desde atrás del vehículo.

Artículo 56:

REDES DE SEGURIDAD: Sera obligatorio el uso de una red que cubra las ventanillas de ambas puertas delanteras, que no sean de material elástico y cuya sujeción sea tal que evite que los miembros superiores del piloto o eventual acompañante salgan al exterior del habitáculo ante la pérdida de una puerta y/o ventanilla .

